



ANUNCIO

**DÑA. LAURA TORRES TUDANCA, ALCALDESA ACCTAL.
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

HACE SABER:

1º.- La relación de subvenciones concedidas en la segunda convocatoria para actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas situados dentro del Área de Regeneración Urbana "Ebro-Entrevías", aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2016, conforme a la partida presupuestaria 1522.78000.

Solicitante	Situación del inmueble	Importe	Finalidad Subvención
Herencia yacente D. Luis Fdez. Alonso.	Colón, 15	133.548,69€	Conservación, sostenibilidad y accesibilidad
Comunidad de Propietarios de Gregorio Solabarrieta, 1	Gregorio Solabarrieta, 1	163.481,78€	Conservación, sostenibilidad y accesibilidad
Comunidad de Propietarios de Castilla, 5	Castilla, 5	82.734,85€	Conservación, sostenibilidad y accesibilidad

2º.- Otorgar a los interesados un plazo de diez días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acuerdo, para que comuniquen a este Ayuntamiento la aceptación de la subvención de forma fehaciente, significando que en caso de no presentar dicha aceptación se entenderá que han desistido de su pretensión.

3º.- Una vez constatada la aceptación de las subvenciones propuestas, declarar las mismas, como "actuaciones protegidas" del Área de Regeneración Urbana "Ebro-Entrevías" de Miranda de Ebro.

4º.- Registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la relación de subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Publicar el mismo contenido en el tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal. Un extracto de la resolución por la que se ordena la publicación se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Miranda de Ebro, 13 de diciembre de 2016

LA ALCALDESA ACCTAL.



Fdo.: Dña. Laura Torres Tudanca